

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado adscrito al Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

El pasado domingo, el programa de televisión 'Salvados' de la cadena La Sexta dedicó un monográfico al proyecto de almacenamiento de gas Castor en el que se hace público un documento confidencial elaborado en 2012 por el Gobierno de Mariano Rajoy y en el que se reflejan algunas de las irregularidades que rodearon a su gestión.

Entre las conclusiones que vienen recogidas en el citado documento, una de las más llamativas es la de los sobrecostos del proyecto. 481 millones de euros fue la primera estimación del promotor. Posteriormente, en mayo de 2007, ESCAL (empresa concesionaria participada en un 66,7% por ACS) realizó un estudio antes del concurso internacional donde ya estimaba el coste del proyecto en 894,5 millones de euros. Meses más tarde, en diciembre de 2007, ESCAL presentó la solicitud de concesión administrativa, estimando el coste del proyecto en 1.163 millones de euros (sin gas colchón ni gastos financieros). Y en marzo de 2010, ESCAL presenta un nuevo plan de inversiones con un coste estimado de inversión de 1.279,9 millones de euros. A la inversión instalaciones de 1.279,9 M€ se le debían añadir 185 millones de euros en concepto de gas colchón; 213 millones de euros en gastos financieros; y 37 millones de euros en inversiones en investigación y exploración. En total, el coste del proyecto alcanzó el triple de lo planteado en la primera estimación del promotor.

En lo relativo al proceso de adjudicación, el documento afirma que si bien desde un punto de vista formal podría decirse que se siguieron las prescripciones legalmente establecidas, por otra parte se pedía como requisito de calificación la experiencia en 5 proyectos en el sector de la energía en España, lo que impedía la clasificación de empresas internacionales que no estuviesen operando en España. La exigencia de un volumen de ventas anual superior a 4.000 M€ limitó aún más el número potencial de empresas. En consecuencia, la concurrencia efectiva fue prácticamente inexistente.

Asimismo, se destaca lo evidente que resulta que la figura de contratista y contratante coincidan, de facto, en la misma entidad: ACS. Esto es una fuente de conflicto de intereses puesto que la mayoría del consejo de ESCAL estaba vinculado mediante una relación contractual con el grupo ACS (COBRA). Así, se generó un incentivo perverso al incremento de costes del proyecto que se vio acentuado por el método retributivo de los almacenamientos subterráneos.

**A la luz de las informaciones reveladas en el citado programa, ¿está de acuerdo el Gobierno en que el proceso de adjudicación del Proyecto Castor estuvo plagado de irregularidades? ¿Por qué estas informaciones no fueron puestas en conocimiento de instancias judiciales?**

**¿Coincide el Gobierno en que el proceso de contratación no cumplió con dos requisitos -la concurrencia y la publicidad- que son esenciales e imprescindibles en cualquier proceso de adjudicación?**

**¿Qué opinión tiene el Gobierno en relación a las trabas que se establecieron para que solo algunas empresas pudieran optar a quedarse con el proyecto de construcción el almacén de gas Castor?**

¿Qué opina el Gobierno en relación al hecho de que una de las consecuencias de la poca transparencia de todo el proceso fuera que finalmente solo una empresa presentara su oferta? ¿Está de acuerdo en afirmar que este hecho muy probablemente sea la causa principal de que el precio de la obra se disparara de los 400 millones iniciales a los 1.272,9 millones de euros posteriores?

¿Qué opinión tiene el Gobierno en relación al hecho que todos los trabajos de construcción fueran desempeñados por empresas controlados por la empresa matriz ACS?

¿Está de acuerdo el Gobierno en que la compensación abonada por el cese de explotación del almacén de gas Castor constituye una ayuda de Estado contraria al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y que ese hecho otorga una posición dominante a la empresa ENAGAS TRANSPORTE SAU, como gestora de la deuda?

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 16 de mayo de 2017

  
Josep VENDRELL GARDEÑES  
Diputado